

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 000538 DEL 08 NOV. 2011

“Por la cual se delega unas funciones en el Subdirector de Soporte Institucional”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO,

En uso de sus facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, los Decretos 093 y 094 de 2010 y el Decreto 4169 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro – ANE, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin personería jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto 4169 de 2011, se modificó la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional del Espectro y se reasignaron funciones entre ella y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformándola en una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que de conformidad con el literal a), del numeral 3, del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, entre otros, los jefes de unidades administrativas especiales.

Que, a su vez, el artículo 12 de la citada Ley, dispone: “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 9, de la Ley 489 de 1998, establece: “(.) los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los



“Por la cual se delega unas funciones en el Subdirector de Soporte Institucional”

principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.”

Que el artículo 110, del Decreto 111 de 1996, establece que: “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades, territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica “. (...)”

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

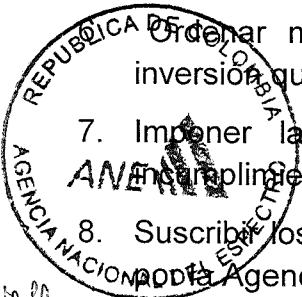
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subdirector de Soporte Institucional de Agencia Nacional del Espectro las siguientes funciones:

1. Ordenar el gasto conforme la ejecución del presupuesto anual de la Agencia Nacional del Espectro, con sujeción a las normas presupuestales que rigen la materia.
2. Adelantar los procesos contractuales que adelante la Agencia Nacional del Espectro y adjudicar los contratos correspondientes.
3. Suscribir los contratos de la Agencia Nacional del Espectro, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos.
4. Suscribir los convenios de la Agencia Nacional del Espectro, sin consideración a la naturaleza de los mismos, con o sin cuantía.
5. Celebrar, adicionar, modificar, ampliar o prorrogar los contratos o convenios de la Agencia Nacional del Espectro.

6. Ordenar mediante acto administrativo los gastos de funcionamiento e inversión que afecten el presupuesto de la Agencia Nacional del Espectro.

7. Imponer las sanciones legales y contractuales a que den lugar el incumplimiento de los contratos estatales suscritos por la Entidad.

8. Suscribir los actos de liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por la Agencia Nacional del Espectro.



Signature

“Por la cual se delega unas funciones en el Subdirector de Soporte Institucional”

9. Ordenar la transferencia de dinero a las entidades que la Ley determine.
10. Ordenar el gasto y autorizar el pago de las nóminas de sueldos, primas, bonificaciones, subsidios y demás prestaciones de los empleados de la Agencia Nacional del Espectro.
11. Autorizar y ordenar el pago de las vacaciones del personal de la Agencia Nacional del Espectro de conformidad con las normas legales vigentes o de la compensación en dinero, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Todos los actos que expida el Subdirector de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, en virtud de las facultades que se delegan por medio de esta resolución solo llevarán su firma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,




OSCAR GIOVANNI LEÓN SÚAREZ
Director General

Elaboró: Johanna Medina
Revisó: Mauricio Bolaños
Aprobó: Jorge Dussan

